

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL
Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP
Convocatoria de investigación 002 de 2023

1. Presentación

A partir de junio de 2019, con la expedición del Acuerdo 013 del Consejo Superior, la Universidad Pedagógica Nacional divulgó las políticas institucionales de investigación en las cuales se definen los criterios, objetivos y líneas de acción de la investigación en la Universidad. Así mismo, con el desarrollo de estas políticas se busca fortalecer el diálogo de nuestra institución con otras entidades del sector gubernamental (Ministerios de Educación, Ciencia, tecnología e innovación, Cultura y secretarías de educación), tanto a nivel distrital como regional. Esta apuesta propende por aportar elementos a la construcción del país y consolidar los procesos de apropiación social de los resultados de investigación.

En el documento que define las políticas de investigación se definieron seis líneas de acción, dirigidas al apoyo a investigadores en su ejercicio de la actividad investigativa, el fomento de la investigación a partir de convocatorias (internas y externas), la asesoría a grupos de investigación para optimizar su gestión, la promoción de actividades de formación en investigación, la difusión y apropiación de resultados de investigación y, en relación directa con esta convocatoria, la “formulación y desarrollo de investigaciones estratégicas de impacto institucional” en la cual se busca articular varios investigadores, grupos y/o unidades académicas de la Universidad para el desarrollo de propuestas que trasciendan al nivel nacional.

De otro lado, como ha sido de amplio conocimiento público, la Universidad Pedagógica Nacional es asesora del Ministerio de Educación Nacional en materia de políticas educativas y de formación docente. Esta labor toma especial relevancia en el momento actual, dado que ambas instituciones han trazado unos derroteros de vital importancia para la vida nacional, y en particular para el proyecto educativo del país. En este sentido, resulta estratégico desarrollar proyectos de investigación que puedan entablar una interlocución inmediata con la agenda política pública propuesta, y se trata, entonces, de trascender la investigación teórica conducente a productos de conocimiento, e instalarnos en una apuesta investigativa sobre la política pública en educación que permita hacer aportes y recomendaciones a los gobiernos (territoriales y nacional) para la toma de decisiones en materia educativa conducentes a la instalación de un pacto social amplio y democrático en el sector.

2. Objetivos

- Fortalecer la reflexión académica en torno a problemas estratégicos actuales de la educación y la pedagogía a nivel nacional.
- Robustecer la capacidad institucional de la Universidad en la interlocución con el Ministerio de Educación Nacional en temas estratégicos de la agenda educativa nacional.
- Proyectar el diálogo de la Universidad Pedagógica Nacional con los formuladores y decisores de políticas nacionales y territoriales, relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación, la cultura, el deporte, el medio ambiente, entre otras.

3. Dirigida a

Grupos institucionales¹ de investigación clasificados en categorías A1, A, B o C en la convocatoria de medición de grupos 894 de 2021 de Minciencias y grupos de investigación registrados en la Plataforma PRIME que no hayan sido clasificados por Minciencias.

Nota: Los grupos proponentes que lo consideren pueden incluir máximo dos profesores del Instituto Pedagógico Nacional, así ellos no hagan parte de grupos de investigación.

4. Líneas temáticas

Teniendo en cuenta los temas estratégicos de la agenda educativa a nivel nacional y los énfasis del proyecto académico actual de la Universidad Pedagógica Nacional, las líneas temáticas en las cuales se recibirá propuestas de investigación son las siguientes:

- Línea 1: Cierre de las brechas educativas. Proyectos que se enfocan en la indagación general, y en torno a los saberes y proyectos transversales escolares, así como a la generación de propuesta con distintas mediaciones pedagógicas (desde el lenguaje, las artes, las ciencias, el cuerpo y el movimiento, etc.) y de rutas que permitan el cierre de brechas de inequidad, la generación de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, en particular, en la relación educativa de lo rural y urbano, poblaciones diversas, vulnerables, entre otros aspectos relevantes.
- Línea 2: Dignificación de la profesión docente. Proyectos que indagan por el mérito de la profesión y las condiciones multidimensionales de su ejercicio, en relación con elementos como las condiciones físicas – ambientales de trabajo, la remuneración, la calidad de la enseñanza, la percepción del trabajo docente por parte de la sociedad, del Estado y de la comunidad educativa, los niveles de autoestima de profesores y profesoras y la satisfacción en relación con su labor, los riesgos asociados a su profesión, la salud, hábitos de vida, bienestar y calidad de vida asociados al ámbito disciplinar y laboral, elementos de formación docente, entre otros aspectos y propuestas que permitan avanzar en la dignificación de esta labor.
- Línea 3. Currículo y justicia social. Proyectos referidos a los modelos y enfoques curriculares en relación con sus implicaciones en los campos y áreas de la educación y las prácticas pedagógicas, entendiendo que la vida escolar es un microsistema de formación ciudadana y los valores que se representa allí de las estructuras socioculturales, permean y transforman sus contextos y tienen influencia sobre la democratización del conocimiento, el derecho a aprender y a que estos aprendizajes sean significativos y propendan por la participación activa en la esfera pública y privada de la sociedad. Así mismo, es importante la reflexión sobre opciones disciplinares, científicos, éticos y estéticos de los saberes que potencien la justicia social desde las diversas las propuestas curriculares.

5. Productos entregables

Teniendo en cuenta el período para el desarrollo de la investigación, los productos derivados de la misma son los siguientes:

- a. Boletín para publicación en el Observatorio de Educación y Pedagogía de la SGP-CIUP. Este documento se regirá por los parámetros comunicativos definidos por el Observatorio. En la propuesta se debe definir la temática específica en la cual el grupo realizará el boletín.

¹ Dado el periodo para la ejecución del proyecto, en la presente convocatoria no se podrá realizar alianzas con grupos externos a la Universidad Pedagógica Nacional.

- b. Documento de recomendaciones dirigido al Ministerio de Educación Nacional en la línea temática seleccionada por los proponentes. Es importante que en este documento se defina una posible ruta para la implementación y evaluación de la política.
- c. Informe técnico de seguimiento. Para el segundo mes de inicio de los proyectos aprobados, se debe presentar y socializar ante el Comité de Investigaciones y Proyección Social un informe de seguimiento en el que se muestren los avances académicos y la ejecución presupuestal del proyecto.
- d. Documento de recomendaciones para el desarrollo de políticas institucionales en la temática seleccionada por los proponentes.

6. Proceso de aplicación

La totalidad del proceso para aplicar a la convocatoria se realizará directamente en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes -PRIME-. No se utilizará, ni anexará, ningún tipo de documentos de cualquier formato con información adicional del proyecto. Las indicaciones para aplicar a la convocatoria son las siguientes:

- a. Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
- b. Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad.
- c. Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”.
- d. Ingrese el número de la convocatoria en el buscador filtro de convocatorias.
- e. Haga clic en el botón “aplicar a la convocatoria”.
- f. Diligencie completamente la información requerida por el sistema sin omitir ningún campo. La plataforma permite ingresar imágenes, fotografías y diagramas en el campo respectivo; no se puede cargar el documento del proyecto en PDF o en otro formato como anexo. El no diligenciamiento de toda la información no es subsanable e implicará que el proyecto no supere el proceso de revisión técnica.
- g. Al concluir el proceso descargue el comprobante de aplicación de la propuesta; para ello pulse el botón con este nombre en la parte superior derecha de la página que ha diligenciado.
- h. Una vez finalice todo el proceso cierre la sesión de usuario con el botón de la plataforma identificado con este título (cierre).

La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME entre el 13 de febrero y el 13 de marzo a las 16 horas.

7. Requisitos mínimos de participación y condiciones inhabilitantes

Para la presentación de la propuesta de investigación se debe cumplir sin excepción con los siguientes requisitos²:

- a. Los grupos proponentes deben estar clasificados en una de las categorías (A1, A, B o C) de la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias o estar registrados en la plataforma PRIME.
- b. La propuesta debe ser presentada por mínimo dos grupos de investigación, uno de los cuales debe tener clasificación en la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias³.
- c. A la fecha de presentación de la propuesta todos los investigadores vinculados a la misma deben pertenecer a por lo menos uno de los grupos proponentes. Esta vinculación se verificará en el GrupLac o en la Plataforma PRIME.
- d. Los grupos de investigación deben estar compuestos por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) profesores. El total de horas asignadas para el equipo de investigación será de veintiséis (26), las cuales se distribuirán

² El no cumplimiento de alguno(s) de estos requisitos implica que la propuesta no supere la revisión técnica.

³ Los grupos de investigación pueden ser de diferentes facultades de la Universidad.

entre los profesores del equipo autónomamente. El rol de investigador principal solo puede ser desempeñado por profesores de planta o por profesores ocasionales. Los profesores catedráticos podrán participar como coinvestigadores, sin embargo, su vinculación a la Universidad no se realizará exclusivamente para participar en el proyecto y no estará supeditada a los resultados de esta convocatoria.

- e. No podrán participar profesores que hayan aprobado proyectos de investigación en la convocatoria interna 2023, cuyos resultados fueron publicados en diciembre del año anterior por parte de la SGP-CIUP.
- f. No podrán participar profesores que estén desarrollando uno o más proyectos cofinanciados o de carácter interinstitucional a la fecha de presentación de la propuesta.
- g. No podrán participar profesores que ocupen cargos administrativos a la fecha de presentación de la propuesta (v.gr. subdirectores, decanos, jefes de oficina y directores de departamento).

8. Duración y financiación

La ejecución de recursos asignados se realizará únicamente durante la vigencia 2023, por ende, la fecha de finalización de los proyectos no podrá ser posterior a diciembre 31 de 2023 y no será prorrogable bajo ninguna circunstancia. El monto financiable para cada proyecto será de \$23.524.000 (veintitrés millones quinientos veinticuatro mil pesos). El cronograma de trabajo de los proyectos debe ser de seis meses (julio a diciembre de 2023)

La cantidad de proyectos a financiar será de cinco (5), independientemente de la línea temática en que se inscriban.

Los rubros financiables en esta convocatoria serán los siguientes:

- a. Monitores. Cada proyecto deberá vincular dos monitores, cuyo incentivo económico será de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el semestre. La vinculación de los monitores se realizará para el segundo semestre de 2023.
- b. Servicios profesionales o de apoyo técnico. Los roles que pueden ser vinculados por contrato de prestación de servicios corresponden a asistentes de investigación, asesores, conferencistas, talleristas, profesionales investigadores, traductores o estadísticos.
- c. Materiales. Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto.
- d. Fotocopias. Se financiará fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia que regula los derechos de autor.
- e. Trabajo de campo y transporte urbano. Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores, estudiantes monitores de investigación y contratistas que tengan incluida la cláusula de trabajo de campo dentro de las obligaciones de su contrato).
- f. Socialización. Incluye los gastos para realizar la socialización del proyecto de investigación (avances e informe final). Tal socialización puede hacerse a través de coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto, con la participación de decisores de política. Se financiará los costos de viáticos, inscripción para eventos presenciales y virtuales y pasajes para desplazamientos en el ámbito nacional e internacional a profesores, estudiantes monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se regirá conforme a la normatividad vigente de la Universidad atendiendo la disponibilidad de recursos. Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad y las normas para ello establecidas.

Los procedimientos para la ejecución presupuestal del proyecto y para el funcionamiento de los equipos de trabajo se detallan en la guía elaborada por la SGP-CIUP, la cual hace parte fundante de estos términos de referencia.

9. Aval de las propuestas y proceso de evaluación

Las instancias que avalan los proyectos de cada unidad académica son los Consejos de Facultad, previa revisión de los Comités de Gestión de la Investigación de cada Facultad. Los avales no son evaluaciones académicas de la propuesta y deben limitarse a verificar que los proponentes tengan vinculación activa con la Universidad Pedagógica Nacional a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo el Consejo de Facultad debe otorgar el aval de ética siguiendo los lineamientos normativos del ámbito nacional⁴.

Dado que las propuestas deben ser presentadas por mínimo dos grupos de investigación, el aval de estas lo otorgará el consejo de la facultad a la que pertenezca el investigador principal.

En cuanto a la evaluación de las propuestas la realizarán dos (2) pares externos a la Universidad Pedagógica Nacional, en la modalidad de doble ciego, expertos en la temática en la que se presente la propuesta. La escala de la evaluación está entre 0 y 100 puntos y el resultado final de la evaluación se establecerá promediando los puntajes asignados por cada evaluador. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo promedio de las dos evaluaciones sea igual o superior a 75 puntos.

Para la asignación de recursos, se ordenarán las propuestas desde el puntaje mayor a menor, independientemente de la línea temática en la que se presentaron, y se aprobará las cinco (5) con el puntaje más alto que superen los 75 puntos mínimos requeridos.

Si dos o más propuestas presentan empate en su puntaje de evaluación y ocupan la última posición para la asignación de recursos se dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología y apropiación social del conocimiento.

Las propuestas que serán evaluadas son aquellas que superen la etapa de revisión técnica, etapa en la cual se establecen los siguientes aspectos subsanables:

- a. Error(es) de digitación o suma, siempre y cuando el presupuesto no supere el monto máximo establecido (\$23.524.000).
- b. Error(es) de digitación o no digitar en la tabla de equipo de trabajo el rol, tipo vinculación y horas solicitadas de los investigadores, siempre y cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el literal d, numeral 7, de estos términos de referencia.
- c. Error(es) de digitación o no digitar los grupos participantes de la propuesta, siempre y cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 7 de estos términos de referencia.

Los conceptos de los evaluadores (sin mencionar el nombre de ellos) serán enviados al correo electrónico institucional de los investigadores principales para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica.

⁴ Ver Resolución 0314 de 2018 de Minciencias por la cual se adopta la política de ética de la investigación, bioética e integridad científica. Para ampliación de la información al respecto puede consultarse el siguiente enlace:
<http://pensamiento.unal.edu.co/cp-eticainv/red-nal-comites-de-etica-de-la-investigacion/>

Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional destupinan@pedagogica.edu.co, con copia al correo electrónico ciup@pedagogica.edu.co, en el formato respectivo. Estas solicitudes serán remitidas al evaluador o evaluadores, quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta. Por principio de favorabilidad en el proceso de réplica, prevalecerá la calificación más alta que se otorgue por parte del evaluador en cada módulo de la propuesta presentada. Los derechos a réplica aplicarán en los casos en que la diferencia de los puntajes asignados por los dos evaluadores sea mayor a 15 puntos y el promedio de estas no supere los 80 puntos.

Cuando el puntaje de las dos evaluaciones tenga una diferencia igual o superior a la tercera parte del puntaje total (treinta y tres -33- puntos), y el promedio de las dos evaluaciones sea mayor a cincuenta y cinco (55) puntos, se remitirá a un tercer evaluador externo, previa solicitud del investigador principal, calificación que por sí sola será la definitiva para la evaluación de la propuesta.

Para la presente convocatoria el proceso de evaluación será coordinado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia (AvanCiencia), bajo la supervisión de la SGP-CIUP.

10. Titularidad de derechos

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a la Universidad Pedagógica Nacional y en todos los casos se velará porque se reconozca los derechos morales a los investigadores mencionando su nombre como autores de las obras. Por lo tanto, los autores no podrán firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de las obras, dado que no serán titulares de dichos derechos.

Con la firma del acta de inicio, el investigador principal y los demás investigadores autorizan a la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP para que, dos años después de su entrega, aloje el informe final en los canales de comunicación institucionales (repositorios, página web, plataforma, entre otros) con el fin de ser consultados y socializados. Lo anterior no implica cesión de derechos morales sobre la obra debido a su carácter irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la ley 23 de 1982.

11. Cronograma

Actividad	Fecha
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 3 de febrero
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	8 de febrero
Aplicación a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Entre el 13 febrero y el 13 de marzo hasta las 16:00
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria y uso de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Entre el 13 febrero y el 6 de marzo
Cierre de la convocatoria	13 de marzo a las 16 horas
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas y envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Hasta el 21 de marzo
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación	Hasta el 12 de abril
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 13 de abril

Publicación del listado de las propuestas que aprueban la evaluación técnica y continúan en el proceso de evaluación	Hasta 14 de abril
Replica a la revisión técnica	Hasta el 18 de abril a las 17 horas
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	Hasta el 21 de abril a las 17 horas
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 26 de mayo
Envío a los investigadores por parte de la SPG-CIUP de la evaluación de los pares externos para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 30 de mayo
Presentación a la SGP-CIUP de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación, según lo definido en el numeral 9 de estos términos de referencia	Hasta el 2 de junio a las 17 horas
Respuesta a derechos de réplica por parte de los pares externos y envío a la SGP-CIUP	Hasta el 16 de junio
Envío por parte de SGP-CIUP de respuestas de réplicas de evaluación a los investigadores proponentes	Hasta el 20 de junio
Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 22 de junio
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 23 de junio
Reporte de propuestas y horas de investigación para los profesores al CIARP o según indicaciones de la Vicerrectoría Académica y el CIARP	Hasta el 28 de junio

*